



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 12 de Septiembre del 2023



Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.09.2023 17:01:47 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001193-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa Nro. 01177-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ, del 08 de septiembre de 2023 y la solicitud de fecha 11 de septiembre de 2023 remitida por la Señora Jueza Superior **MARY ISABEL BAJONERO MANRIQUE**, integrante de la 1° Sala Civil Permanente de Independencia (Exp. 08773-2023-MUP); y,

CONSIDERANDO:

Primero. - Por Resolución del antecedente, se dispuso que la Señora Jueza Superior solicitante justifique su inasistencia documentalmente, por el día 08 de septiembre de 2023; en ese sentido por documento del antecedente la recurrente, adjunta el descanso médico original Nro. 1028997 emitido por el Médico Cirujano, Julio Andrés Huaraya Allasi con CMP Nro. 27559 del Centro de Salud Infantas, quien prescribe descanso médico por el día 08 de septiembre de 2023.

Segundo. - Para el caso, el artículo 20° de la Resolución Administrativa Nro. 018-2004-CEPJ, señala que: "El Magistrado que por hallarse enfermo no pudiera asistir a laborar, comunicará este hecho al órgano o funcionario competente el mismo día en que se produzca, a efectos que se tomen las providencias del caso con respecto al normal funcionamiento del órgano jurisdiccional en el que se encuentra asignado (...)" (subrayado nuestro)

Tercero. - Bajo ese contexto normativo, cabe indicar que el certificado médico es un documento de carácter médico legal que da cuenta del acto médico de la recurrente y, en el presente caso, prescribe descanso médico por el día 08 de septiembre de 2023 (01 día); en ese sentido, corresponde conceder licencia por el día señalado.

Cuarto. - En ese contexto y en uso de las facultades conferidas mediante el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Acuerdo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la CSJLIMANORTE del 8/3/2007,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER, licencia con goce de haber por motivo de enfermedad a la Señora Jueza Superior **MARY ISABEL BAJONERO MANRIQUE**, integrante de la 1° Sala Civil Permanente de Independencia, por el día 08 de septiembre de 2023 (01 día).

Artículo Segundo: PONER a conocimiento la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional del Poder Judicial – CSJ Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, Administración del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral, y de los interesados/as, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente de la CSJ de Lima Norte
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/rfh

